



002400099

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 055 -99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999, Junio 07.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de Junio de 1999, el punto de agenda sobre El Procedimiento Administrativo Disciplinario del CPC Julio Aragón Sanchez..

POR CUANTO :

Que, El Alcalde de la Municipalidad puso de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal sobre el Proceso Administrativo Disciplinario seguido en contra de el Funcionario F-3 Julio Aragón Sanchez Auditor Interno.

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa Decreto Supremo No. 005-90-PCM establece en su capitulo XIII " Del Proceso Administrativo Disciplinario" la normatividad referente a las faltas de carácter disciplinario cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución y el sometimiento a Proceso Administrativo Disciplinario a los servidores que pudieren haberlo cometido.

Que, el expediente fue expuesto al Pleno quienes luego del debate respectivo acordaron el presente , aplicándose debidamente la Directiva No. 018-96-CG/SE.

Por éstas consideraciones en uso de sus facultades conferidas por la Ley y con el voto por unanimidad del Pleno de Concejo Municipal .

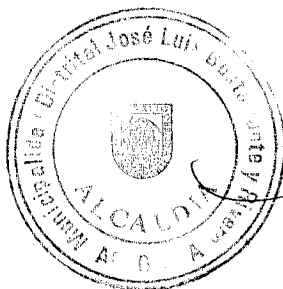
SE ACUERDA :

PRIMERO : Continúe la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios con el Trámite del expediente de Proceso Administrativo Disciplinario seguido en contra del Funcionario F3 CPC Julio Aragón Sanchez y luego del Informe Final de la Comisión se eleve los actuados a la Contraloría General de la República Oficina Regional Arequipa.

SEGUNDO.- Encárguese al Despacho de Alcaldía el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c Alcaldía
Direc. Municipal
Secret. General
A. Legal
C. G. R.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE